

RES. G. G. N° 034 /2022

BUENOS AIRES, 27 JUN. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 19/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 01/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 034 /2022

Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) máquinas de tracción completas, bases, poleas de desvío y cables de acero, para DOS (2) ascensores del edificio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1825.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 7 de la JEFATURA DE GABINETE, de fecha 28 de marzo de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y a MERCADOS TRANSPARENTES S.A.

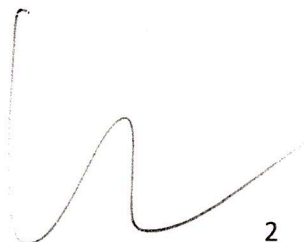
Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 2 de mayo de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L (CUIT N° 30-70769423-4), por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 5.674.500,00) y CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 9.085.500,00).

Que, a través del Memorando DSG N° 175, de fecha 10 de mayo de 2022, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la propuesta presentada por la firma CETINE S.A. cumple con lo requerido por esa área en todos los renglones.

Que, asimismo, informa que la oferta arrimada por la firma ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L., cumple con lo solicitado para los renglones Nros. 2 y 3; mientras que para renglón N°



2

RES.G.G. N° 034/2022

1, la misma no se adecúa técnicamente a lo requerido en relación a la potencia, carga útil y a la capacidad de arranques por hora.

Que, además, agrega que en cuanto a una serie de ítems técnicos solicitados para el renglón N° 1, no es posible analizar la oferta en cuestión, por no contar con la documentación técnica requerida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1920 de fecha 08 de junio, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por las firmas CETINE S.A. y ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la intervención técnica de la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, la mencionada Comisión aconseja la desestimación de la oferta presentada por la firma ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L.

Que, mediante el Memorando N° 96/22 el área requirente solicitó la adjudicación global a un único oferente.

Que, asimismo, dicha Comisión aconseja la adjudicación global de la propuesta presentada por la firma CETINE S.A., en un todo de acuerdo a los montos unitarios y totales detallados en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por la misma resultar conveniente para este Organismo y tratarse de la única oferta válida.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.



RES.G.G. N° 034/2022

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Gerencia General Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

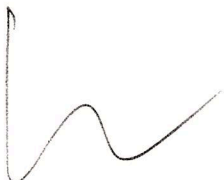
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 01/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) máquinas de tracción completas, bases, poleas de desvío y cables de acero para DOS (2) ascensores del edificio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1825.

ARTÍCULO 2: Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1920, a la oferta presentada por la firma ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L. (CUIT N° 30-70769423-4).

ARTÍCULO 3: Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos, de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1920 a la oferta presentada por la firma CETINE S.A (CUIT N° 30-71240280-2), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4: El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 9.085.500,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 034 /2022

ARTÍCULO 5: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7: Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DAS Congreso de la Nación

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 034 /2022

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 CETINE S.A.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	Unidad	Conjunto tractor completo para los DOS (2) ascensores del edificio sito en la calle Alsina 1825, C.A.B.A.	\$ 3.840.000,00	\$ 7.680.000,00
2	1	Unidad	Provisión de nuevos cables de acero y accesorios para un ascensor del edificio sito en la calle Alsina 1825, C.A.B.A. (A1 = 11 pisos).	\$ 674.000,00	\$ 674.000,00
3	1	Unidad	Provisión de nuevos cables de acero y accesorios para un ascensor del edificio sito en la calle Alsina 1825, C.A.B.A. (A2 = 13 pisos).	\$ 731.500,00	\$ 731.500,00
				TOTAL	\$ 9.085.500,00
EN LETRAS: NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.					